

LISTA DE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL
ARTÍCULO 370 DEL C. G. P.

<i>Radicación</i>	<i>Clase</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>ASUNTO</i>	<i>TERMINO</i>	<i>FIJACIÓN</i>	<i>TRASLADO</i>	<i>VENCE</i>
2021-00109	Pertenencia	Guillermo Casallas Amortegui	Valentin Casallas Merchan y Demas Personas Indeterminadas	CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES	CINCO DIAS	23-nov-23	24-nov-23	30-nov-23

CONSTANCIA: La presente lista de traslado se fija en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, conforme a lo ordenado por el artículo 110 del C. G.P., hoy veintitres (23) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

El Secretario,


DIANA AZMÍN CUÉRVO GUZMAN

Memorial contestación demanda proceso 2021-00109

ALVARO GONZALO RODRIGUEZ ARIAS <alvarogonzaloro@gmail.com>

Mié 22/11/2023 9:10 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabal De Siquima <jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (144 KB)

CONTSTACIÓN DEMANDA CURADOR PERTENENCIA GUAYABAL.docx;



Libre de virus. www.avast.com

Señor (a)

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

Radicado: PERTENENCIA No. 2021- 00109

Demandante: GUILLERMO CASALLAS AMÓRTEGUI

Demandados: VALENTÍN CASALLASMERCHAN E INDETERMINADOS

ALVARO GONZALO RODRIGUEZ ARIAS, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 51.637, identificado con la cédula de ciudadanía número 351.917, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de CURADOR AD LITEM para el cual he sido designado y posesionado por su despacho, estando dentro de los términos de ley, procedo a contestar la demanda, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

AL SEGUNDO: No me consta. Este hecho debe ser confirmado con los documentos presentados como prueba y la inspección ocular respectiva.

AL TERCERO: No me consta. Este hecho debe ser confirmado con los documentos presentados como prueba y la inspección ocular respectiva.

AL CUARTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado. Solicito a la Señora jueza que, como parte de la inspección ocular, sean interrogados algunos vecinos al respecto.

AL QUINTO: Es cierto que el demandante confirió poder según documento que obra en el expediente. Lo demás ha de ser probado.

A LAS PRETENSIONES

Con relación a las pretensiones de la demanda debo decir que, una vez se practiquen las pruebas solicitadas y las que la Señora juez decreta de oficio,

estaré atento para determinar si, conforme los requisitos de ley, el demandante satisface los requisitos para que se despachen favorablemente sus pretensiones o por el contrario sean negadas. Manifestación que haré en los alegatos de conclusión.

EXCEPCIONES DE FONDO

Conforme la facultad legal que tiene la señora juez, le pido que, de manera oficiosa, declare las excepciones que resulten probadas.

PRUEBAS

Solicito se escuche en interrogatorio de parte al demandante.

Haré uso del derecho a interrogar los testigos.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado reciben notificaciones en las direcciones que aportaron.

El suscrito curador puede ser notificado en la carrera 12 C no. 18-20 sur de Bogotá D.C. Correo: alvarogonzaloro@gmail.com , celulara: 3017156994.

Cordialmente,



ALVARO GONZALO RODRIGUEZ ARIAS

C.C.No. 351.917 Pasca- Cund.

T.P.No. 51.637 C.S.J.

Cra. 12 Con. 18-20 Sur Bogotá D.C.

Tel 3017156994

Correo: alvarogonzaloro@gmail.com

